



**MUNICIPIO:** El Castillo de las Guardas

**ANUNCIO:** APROBACIÓN INICIAL PLANTILLA/MODIFICACIONES DE PERSONAL.

**ÓRGANO:** PLENO

**FECHA:** 27 de marzo de 2024

**SESIÓN:** Ordinaria

**TEXTO:** Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la plantilla de personal municipal del presupuesto de 2024 que tiene objeto la creación de 2 plazas de notificador en la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024, se expuso al público durante un plazo de quince días hábiles tras su publicación en el BOP nº 67 de 8 de abril de 2024. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada.

De acuerdo con las previsiones de los artículos 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concordancia con los artículos 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Régimen Local, se publica íntegramente el acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla/modificaciones de personal:

En la plantilla del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2024, existen tres plazas de vigilante municipal con las siguientes características:

Denominación del puesto	Vigilante Municipal
Id del puesto en RTP	Sin RTP
Naturaleza	Funcionarial
Escala	Admón. Especial
Subescala	Servicio Especial
Clase/Especialidad	Vigilante municipal
Grupo/Subgrupo	E
Nivel Destino	10

Hasta la fecha, una se encuentra ocupada y dos vacantes.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 233 de 7 de octubre de 2023, se publicó la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

<b>Núm. de plazas</b>	<b>1</b>
Denominación	Vigilante Municipal
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo	E
Estado	Vacante

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2024-0036 de fecha 18 de enero de 2024 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de vigilante municipal del Ayuntamiento de El Castillo De Las Guardas.





Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 16 de 23 de enero de 2024 se publicaron las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de vigilante municipal del Ayuntamiento de El Castillo De Las Guardas.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2024 se recibió de la Junta de Andalucía, Delegación del Gobierno en Sevilla, Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa requerimiento de anulación de las bases para la selección de vigilante municipal por los siguientes motivos:

**SEGUNDA. - Imposibilidad de convocar un procedimiento de selección de personal vigilante municipal.**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la derogada Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en los municipios donde no existía Cuerpo de la Policía Local, las funciones atribuidas a sus miembros eran ejercidas por el personal que desempeñaba funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de vigilantes municipales, a cuyo personal se extendía la competencia de coordinación. A tal efecto, los vigilantes municipales, que debían ser funcionarios de carrera, recibirían cursos de formación adaptados a las características de sus funciones en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y en las Escuelas Mancomunadas, Municipales y Concertadas de Policía Local.*

*La convocatoria y bases que han de regir el procedimiento selectivo para cubrir una plaza de vigilante municipal de ese municipio se aprueban y publican con posterioridad a la entrada en vigor de Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, por lo que no se puede aplicar lo previsto en la disposición transitoria segunda de la misma (procesos de selección pendientes), quedando dichas bases reguladoras sometidas plenamente a las previsiones de la nueva ley.*

*La entrada en vigor de la Ley 6/2023 supone la desaparición del personal vigilante municipal del referido artículo 6.1 de la Ley 13/2001, quedando dicho personal con la consideración de personal vigilante municipal a extinguir en virtud de lo dispuesto en su disposición adicional segunda. Dicha consideración de personal a extinguir significa que el personal vigilante municipal actualmente existente podrá seguir desempeñando sus funciones hasta que se produzca el momento de su jubilación. Llegado dicho momento la plaza vacante deberá ser amortizada.*

*Por tanto, la previsión contenida en la referida disposición adicional de la nueva ley impide que puedan convocarse procedimientos selectivos para cubrir las plazas de dicho personal que por cualquier motivo queden vacantes en el futuro.*

A la vista de la imposibilidad de cubrir las plazas de vigilante municipal vacantes en este municipio y siendo obligatorio la amortización de las plazas vacantes, se hace necesario crear dos nuevas plazas de notificador en la plantilla de personal de este ayuntamiento, por todo ello,

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir que obra en el expediente.

Visto el informe de los Servicios de Personal sobre la procedencia de la creación de la plaza de vigilante municipal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre fiscalización del expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,





**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal del presupuesto 2024 que tiene por objeto la creación de 2 plazas de notificador con las siguientes características:

Denominación del puesto	Notificador/a
Id del puesto en RTP	Sin RTP
Naturaleza	Funcionarial
Escala	General
Subescala	Subalterna
Clase/Especialidad	Notificador/a
Grupo/Subgrupo	Agrupación profesional
Nivel Destino	10
Jornada	Completa
Horario	Flexible según el servicio.
Salario Base	637,14
Complemento específico	1675,53
Complemento de destino	250

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

La plantilla/modificaciones de personal definitiva se encuentra publicada en las dependencias municipales, asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>], en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 10.1. g) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla/modificaciones de personal podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Alcalde  
Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

